

Distr. general
29 de noviembre de 2023

Español únicamente

Décimo período de sesiones
Atlanta (Estados Unidos de América),
11 a 15 de diciembre de 2023

**Declaración presentada por Mexiro A.C., organización
no gubernamental no reconocida como entidad consultiva
por el Consejo Económico y Social***

El siguiente documento se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 i) de la resolución 4/6 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y en el artículo 17, párrafo 3 b), del Reglamento de la Conferencia.

* El presente documento se transmite en la forma en que se recibió.



Comunicación escrita de Mexiro A.C. ante la 10ª sesión de la Conferencia de los Estados Parte a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Celebramos la realización de la 10ª Sesión de la Conferencia de los Estados Parte (CoSP), en el marco de los 20 años de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUUC), una ocasión crucial para realizar un balance de los esfuerzos internacionales en la materia.

Este escrito es producto de un proceso de cinco años de análisis, investigación, incidencia en políticas públicas e intercambio de prácticas de nuestro proyecto Mujeres Anticorrupción. Buscamos profundizar las discusiones de la CoSP y brindar una serie de recomendaciones para fortalecer al CNUCC con una Perspectiva de Género (PG) y Enfoque de Derechos Humanos (DDHH).

Consideraciones iniciales:

- Somos una organización de la sociedad civil feminista transincluyente, decolonial, comunitaria y antimilitarista del Sur Global, específicamente de los pueblos de Abya Yala. Rechazamos todo orden colonial jerárquico, sea por clase, etnia, sexualidad, género, religión, capacitismo y edad.
- Abrazamos todas las luchas sociales por la vida digna, por nuestras tierras y el agua.
- Nos oponemos al fascismo rampante que busca despojarnos de nuestra vida para mercantilizar con ella.
- Nos oponemos a los genocidios que son arrojados por la militarización y la corrupción.
- Es importante hacer presiones sobre lo que entendemos como género, perspectiva de género, feminismos:
 - *Género*: Estructura de poder que divide a las personas en un esquema binario de estereotipos y adjetivos negativos entre lo “masculino” y lo “femenino”.
 - *Perspectiva de Género*: Es una metodología para identificar las desigualdades que ocasiona un problema público en mujeres, hombres, infancias, personas no binarias y personas de la diversidad sexual.
 - *Feminismos*: A diferencia de la perspectiva de género, el feminismo es una toma de conciencia y propuestas de acción política para resolver las violencias patriarcales y desigualdades ocasionadas por el género.

Alcance:

La Perspectiva de Género y el Enfoque de DDHH en el marco de la agenda internacional anticorrupción deben ser elementos sustanciales para reducir las graves violaciones a los DDHH a consecuencia de la militarización y de la corrupción. Las recomendaciones que emitimos a lo largo del texto fueron pensadas con la finalidad de poner la vida en el centro.

Para llegar a las recomendaciones que emitimos en este documento, lo realizamos con base en cuatro fuentes de información:

1. [Metodología 5C](#): Análisis comparado de las Políticas Anticorrupción de México.

2. [Observatorio Anticorrupción de México](#): Observatorio que monitorea y evalúa el nivel de transparencia y la calidad de cumplimiento de la PG y del Enfoque de DDHH.
3. [Escuela de Incidencia Feminista Anticorrupción \(EIFA\), desde el Sur Global](#): generando conocimiento y procesos de incidencia local en 24 países de la región de América Latina y el Caribe.
4. Datos sobre corrupción, violencia, militarización y crimen organizado: esta información la tomamos de distintas fuentes, como de los Sistemas de Naciones Unidas e Interamericano.

Antecedentes:

Cada vez existe una más amplia participación de los ejércitos en la vida pública, lo cual ha generado gran preocupación sobre lo que esto pueda significar para los regímenes democráticos. En este contexto, la corrupción toma un papel relevante sobre todo cuando las Fuerzas Armadas (FFAA) no son empleadas de forma extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria (CIDH, 2018) y cuándo éstos cuentan con incipientes controles democráticos adecuados y robustos, así como nulos mecanismos de exigibilidad en materia de rendición de cuentas, anticorrupción y transparencia amparándose en cuestiones de seguridad nacional, lo cual trae consigo una espiral de violencia en distintos territorios.

Le llamamos militarización al uso de las FFAA, no sólo en tareas de seguridad pública y en otras tareas que deben ser civiles, las cuales son –por poner algunos ejemplos– la construcción de infraestructura, las tareas de salud pública, la organización de elecciones y el control de espacios civiles, con la finalidad de potencializar a las fuerzas castrenses como un actor político para legitimar al Estado, pues las fuerzas militares influyen en las relaciones sociales a través de lógicas militaristas, masculinizadas y racializadas.

La militarización potencializa la corrupción y por ende las graves violaciones a los DDHH y tiene un impacto diferenciado en distintas poblaciones. Ésta es la fórmula de la macrocriminalidad, ¿por qué? La militarización potencializa los fenómenos criminales por el número de víctimas, victimarios, permanencia en el tiempo, habitualidad y complejidad, y se desarrolla en un contexto macro –es decir a gran escala– y que por ende se diferencia cuantitativamente y cualitativamente de las formas “normales” de la criminalidad.

En el marco de la CoSP se debe reconocer la magnitud, escala y frecuencia de las crisis de DDHH en todo el mundo y por lo tanto la urgencia con que se debe establecer una nueva configuración y modelo de acción.

Recomendaciones:

Se necesita un plan concreto contra la corrupción que implique un plan de retiro paulatino de las FFAA en las tareas de seguridad pública y civiles en el mundo, el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Para ello, Mexiro propone reformar la CNUCC para que cuente con enfoque centrado en los DDHH y en la PG, y que sea un mecanismo internacional para que se pueda plantear procesos para:

1. Desmantelar redes macro criminales.
2. Realizar un programa de retiro progresivo de militares.
3. Generar procesos de macro-justicia con Órganos de Verdad y Justicia.

En este orden de ideas, es importante que la Convención establezca las bases con un enfoque sistémico, integral y macro criminal contra la corrupción. Para ello proponemos en primera instancia dos elementos claves:

1) Enfoque de DDHH.

La Convención debe contener e instar a los Estados la forma en que diseñan y contemplan el principio de igualdad y no discriminación, integrando la visión de las víctimas de violaciones a derechos humanos, acciones en relación con todo grupo en situación de vulnerabilidad, y acciones para respetar, promover, garantizar y proteger los DDHH.

La corrupción, para considerarse como violatoria de los DDHH, debe contar con dos características mínimas (Mexiro A.C., 2020):

- a) En la medida que se requiere poder público, el acto corrupto siempre involucra a algún agente estatal.
- b) Para que se dé, es necesario que el agente estatal obtenga una ventaja privada.

De acuerdo con el Alto Comisionado de DDHH de las Naciones Unidas la corrupción tiene repercusiones sobre la disponibilidad, calidad y accesibilidad de los DDHH, desfavoreciendo desproporcionadamente a grupos en situación de vulnerabilidad (OHCHR, 2006).

Respecto a los DDHH como clave para las estrategias anticorrupción, el *International Council on Human Rights Policy* (ICHRP) señala que:

“Si el movimiento anticorrupción lograra integrar y operacionalizar los principios de derechos humanos en el diseño e implementación de los diagnósticos y herramientas, probablemente se podrían fortalecer los resultados de los programas anticorrupción. Desde la perspectiva de los derechos humanos, una alianza entre ambos movimientos sería una solución posible para enfrentar el desafío planteado por el propio movimiento anticorrupción con el objetivo de desbloquear el camino hacia un mundo más justo, y libre de corrupción” (Gruenberg, 2007, p. 66).

Para ello, los elementos que debe considerar –de manera enunciativa más no limitativa– la Convención e instar a los Estados son:

1. Obligaciones Estatales de DDHH.
2. Accesibilidad económica, física y geográfica.
3. Máximo uso de recursos.
4. Empoderamiento de las personas, es decir, que los Estados contemplan la vivencia de las víctimas de hechos de corrupción y violaciones a DDHH para atender sus necesidades.
5. Violaciones graves a los DDHH.
6. Cultura de los DDHH.

7. Mecanismos de exigibilidad.
8. Coordinación internacional e interinstitucional.
9. Principio de igualdad y no discriminación.
10. Relación entre DDHH y corrupción.
11. Medidas de protección.

Perspectiva de Género:

La Convención debe contener e instar a los Estados la transversalización de la PG, es decir, que debe estar enfocado en las necesidades, vivencias y realidades de las mujeres, hombres, infancias, personas de la diversidad sexual y personas no binarias con relación a hechos de corrupción, así como los impactos diferenciados que les afectan de manera particular. Para ello, los elementos mínimos a considerar deberán ser los siguientes:

1. Lenguaje incluyente en su totalidad.
2. Participación efectiva en las políticas públicas tomando en cuentas las necesidades y vivencias de las mujeres, hombres, infancias, personas de la diversidad sexual y personas no binarias con relación a hechos de corrupción.
3. Acciones afirmativas.
4. Acciones efectivas contra el acoso, hostigamiento sexual y la sextorsión.
5. Acciones a favor de la población LGBTTIQA+.
6. Es importante considerar el feminismo comunitario se relaciona con el problema público de la corrupción cuando las personas, y en específico las mujeres, son quienes están poniendo el cuerpo en sus territorios locales en un contexto de riesgo al hacer uso de su derecho de acceso a la información y al alertar hechos de corrupción (Mexiro, 2021).
7. Desde el feminismo antirracista, realizando una crítica al punitivismo desde una postura anticarcelaria, donde se toman en cuenta el racismo y el clasismo como factores de diferencia en los sistemas judiciales y penitenciarios. Es importante señalar que en estos espacios son donde se dan mayores casos de corrupción e impunidad, afectando de manera diferenciada a distintos grupos poblacionales.